

| OPERACIÓN Y/O PRODUCTO | TIPO DE BENEFICIO | IMPUESTO | LEYENDA A CONSIGNAR EN LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE Y DEMAS DOCUMENTOS RESPALDATORIOS DE LA OPERACIÓN |
|---|------------------------------|---|--|
| Productos intermedios | Sustitución de impuesto | Impuesto sobre los combustibles líquidos | "Transferencia efectuada al amparo del beneficio establecido por el Dto. N° 1.016/97". |
| Combustible especial para minería. | No gravabilidad del producto | Impuesto sobre los combustibles líquidos | "Transferencia efectuada al amparo del beneficio establecido por el Dto. N° 377/98". |
| Productos gravados exentos con destino al abastecimiento "Tratado de Yaciretá". | Exención | Impuesto sobre los combustibles líquidos, sobre el gas oil y/o el fondo hídrico de infraestructura, según corresponda | "Transferencia efectuada al amparo del beneficio establecido por el Protocolo Adicional Fiscal y Aduanero, ratificado por la Ley N° 20.646". |
| Productos gravados exentos por otras normas legales | Exención | Impuesto sobre los combustibles líquidos, sobre el gas oil y/o el fondo hídrico de infraestructura, según corresponda | "Producto con beneficio exentivo dispuesto por la Ley N°...". |
| Productos gravados exentos con destino exportación | Exención | Impuesto sobre los combustibles líquidos, sobre el gas oil y/o el fondo hídrico de infraestructura, según corresponda | Factura Tipo "E" con indicación de la norma exentiva correspondiente. |